



# UNIDAD DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO

2021-2024

# DIAGNOSTICO

PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES

## **INTRODUCCIÓN**

El 4 de mayo de 2016 se publicó en el DOF el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema de Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables

En cumplimiento a lo establecido en los criterios, la Unidad de Transparencia elaboró el Diagnóstico dicho diagnóstico, busca identificar y evaluar la situación actual tendiente a garantizar los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como la identificación de necesidades que se tienen para garantizar tales derechos a los grupos en situación de vulnerabilidad, tales como personas con discapacidad visual y/o auditiva, adultos mayores, personas de escasos recursos, personas de origen indígena, mujeres entre otros.

## Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

<b>Apartado 1.</b>	
<b>Disposición</b>	<b>Respuesta</b>
<p>Realizar un estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población</p>	<p><b>Nota orientadora:</b> En este apartado, se deben analizar las distintas lenguas y sistemas registrados en la región, a la luz de la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Encuestas realizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en especial, se recomienda consultar Encuesta Intercensal 2015. Disponible en: <a href="http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/">http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/</a></li> <li>• La geografía e historia de la región, así como sus usos y costumbres analizados desde una perspectiva de género.</li> <li>• Los diversos documentos emitidos por instituciones rectoras en la materia, como el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) u organismos locales como la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) del Gobierno del Ciudad de México, entre otros.</li> </ul>
	<p><b>Lenguas que se hablan en el municipio de Tangamandapio</b></p> <p>De acuerdo a las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) El municipio presenta 31 716 habitantes en 2020, de los cuales el 31% se declaró como indígena, El grupo étnico indígena que prevalece es el purépecha, y su idioma es hablado especialmente en las comunidades de Tarecuato, La Cantera, las Encinillas, El Paso del Molino y Los Laureles.</p>

## Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

### Apartado 2.

**Nota orientadora:** En este apartado se deberá indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, mismo que deberá indicarse en la columna “Respuesta”, de acuerdo con las categorías descritas a continuación:

<b>Insuficiente</b>	Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito.
<b>Básico</b>	Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores.
<b>Suficiente</b>	Práctica estandarizada y documentada que se encuentra en proceso de implementación total o progresiva del requisito; ésta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores o áreas de oportunidad sean detectadas.
<b>Satisfactorio</b>	La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de prevención e intervención inmediata para su solución.

En la columna “Evidencia”, señalar el nombre de los documentos, archivos, imágenes o vínculos donde se encuentran los elementos que den cuenta del cumplimiento o avance en la implementación del requisito.

En la columna “Áreas de oportunidad”, señalar los requisitos, actividades, prácticas o elementos en los que se haya identificado la necesidad de implementar mejoras; esto, con el fin de contar con insumos útiles para la planeación, programación y presupuestales que habrá de realizarse con posterioridad en el Apartado 5.

## Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.</p> <p>Los ajustes razonables contemplarán además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.</p> <p>Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las</p>	<p>I.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rampas.</li> <li>• Estacionamiento.</li> <li>• Sanitarios.</li> <li>• Distribución de las áreas.</li> <li>• Pasillos.</li> <li>• Escaleras.</li> <li>• Elevadores.</li> <li>• Señalización visual, auditiva y táctil.</li> <li>• Iluminación.</li> <li>• Salidas.</li> <li>• Barandales y pasamanos</li> </ul>	<p>Básico</p>	<p>Existe dificultad para el acceso físico de este grupo de personas a las oficinas de la UT, en virtud de que está ubicada en la planta alta del edificio, no se cuenta con rampas para su acceso, ni con elevador.</p> <p>Sin embargo el edificio como tal cuenta con estacionamiento, pasillos, escaleras, sanitarios, rampas en el primer acceso al edificio, señalización visual y salidas de emergencia.</p>	<p>Crear espacios para que las personas con discapacidad motriz puedan subir y bajar escaleras por su cuenta y asignar a personal para que oriente a las personas que acudan a solicitar el servicio</p>
	<p>I.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra accesibles para que</p>	<p>Básico</p>		<p>Crear espacios para dar accesibilidad, permanencia y libre desplazamiento en los espacios de la Unidad de Transparencia</p>

<p>ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.</p>	<p>cualquier persona y personas con discapacidad puedan moverse con plena libertad y autonomía?</p>			<p>discapacidad motriz puedan subir y bajar escaleras por su cuenta</p>
<p>Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.</p>	<p>I.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas? Nota: considerar como ayudas técnicas, por ejemplo, de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sillas de ruedas.</li> <li>• Bastones.</li> <li>• Muletas.</li> <li>• Bipedestadores.</li> <li>• Mobiliario ergonómico.</li> </ul>	<p>Insuficiente</p>	<p>La oficina como tal cuenta con espacio suficiente para la maniobra de personas que utilizan silla de ruedas o muletas. Sin embargo al ubicarse la UT en la planta alta no se cuenta con equipamiento mecánico que facilite el ascenso y/o descenso de escaleras a personas en silla de ruedas y/o bipedestadores.</p>	<p>Debemos instalar y dotar de mobiliario y crear diseños adecuados de espacios para personas con discapacidad para brindarles mayor seguridad.</p> <p>Adquisición, en función de la disposición presupuestal de ayudas técnicas para la movilidad de personas en situación de discapacidad que acudan a la Unidad de Transparencia</p>
	<p>¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, toma como referencia los parámetros establecidos en manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables? Nota: pueden consultar</p>	<p>Insuficiente</p>	<p>La Unidad no implementa manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de Accesibilidad y ajustes razonables, por no</p>	

	<p>algunos manuales y guías en las siguientes ligas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>□ <a href="http://www.libreacceso.org/manuales-y-guias-mexicanas/">http://www.libreacceso.org/manuales-y-guias-mexicanas/</a></li><li>□ <b>Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad</b> <a href="http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf">http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf</a></li><li>□ <b>NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud:</b> <a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/233ssa103.html">http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/233ssa103.html</a></li></ul>		<p>estar entre sus funciones dicha implementación.</p>	
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--------------------------------------------------------	--

## Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p><b>II.</b> Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.</p> <p>Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que</p>	<p><b>II.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?</b>  <b>Nota:</b> puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicados y formatos en general.</li> <li>• Medios masivos (televisión, radio).</li> <li>• Audios.</li> <li>• Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).</li> <li>• Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)</li> </ul>	Insuficiente	La Unidad no diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas, toda vez que a la fecha no ha recibido o atendido a usuarios y/o solicitantes que hablen lenguas indígenas.	Establecer acercamientos con organismos especializados en lenguas indígenas para la elaboración de materiales de difusión y sensibilización en materia de transparencia y acceso a la información.
	<p><b>II.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille?</b>  <b>Nota:</b> puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicados y formatos en general.</li> <li>• Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).</li> </ul>	Insuficiente		Adquisición de instrumentos de ayuda para las personas con discapacidad (equipo, teclado braille, otros).
	<p><b>II.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en</b></p>	Insuficiente		Es importante considerar realizar audio guías para



<p>la información pueda encontrarse.</p> <p>Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.</p> <p>Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.</p> <p>Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.</p>	<p><b>audioguías?</b></p> <p>II.4. ¿El material informativo de la UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, está redactado con lenguaje incluyente y con perspectiva de género?</p> <p>Nota 1: considerar el lenguaje en distintos medios, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicados y formatos en general.</li> <li>• Medios masivos (televisión, radio).</li> <li>• Audios.</li> <li>• Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).</li> <li>• Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)</li> </ul> <p>Nota 2: para más información sobre el tema, puede consultar distintos manuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Disponible en: <a href="http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf">http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf</a></li> <li>• Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente, publicada por el Tribunal Electoral</li> </ul>	<p>Básico</p>	<p>El contenido que se difunde a través de las redes sociales y demás medios se redacta con lenguaje incluyente y con perspectiva de género.</p>	<p>los grupos vulnerables</p> <p>La UT no cuenta con material físico para la divulgación relacionada con las funciones de esta área.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	del Distrito Federal. Disponible en: <a href="http://themis.tedf.org.mx/transp/files/art14/01/reglas/guia_leng_inclu.pdf">http://themis.tedf.org.mx/transp/files/art14/01/reglas/guia_leng_inclu.pdf</a>			
<p>III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.</p> <p>Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.</p>	<p><b>III.1. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</b></p> <p><b>Nota:</b> atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratar personal que brinde estos servicios.</li> <li>• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li> </ul>	Insuficiente	Actualmente la UT no cuenta con personal que brinde servicio de traducción de Lenguas indígenas	Contar con el apoyo de traductores e intérpretes en lenguas indígenas
	<p><b>III.2. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</b></p> <p><b>Nota:</b> atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratar personal que brinde estos servicios.</li> </ul>	Insuficiente	La UT no cuenta con intérpretes de lenguaje de señas mexicanas o con apoyo para personas con otra discapacidad, tanto en oficina como en eventos públicos.	Es importante contratar o firmar convenios para contar con personal que sean especializados en lenguaje de señas para que sean intérpretes en eventos y transmisiones.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro</li> </ul>			
	<p><b>III.3. ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</b></p> <p><b>Nota:</b> atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <p><input type="checkbox"/> Contratar personal que brinde estos servicios.</p> <p><input type="checkbox"/> Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</p>	Insuficiente		<p>Cuando se lleven a cabo eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, la Unidad implementará subtítulos en la estenografía del evento.</p>
<p><b>IV.</b> Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.</p> <p>Tendrá por objeto auxiliar en la</p>	<p><b>IV.1. ¿El personal designado por el sujeto obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir y hablen otra lengua indígena?</b></p> <p><b>Nota:</b> los sujetos obligados pueden optar, de manera no</p>	Básico	<p>Se brinda atención telefónica o presencial y en los diversos medios webs a las personas solicitantes para solventar dudas y facilitar su derecho de acceso a la información, incluyendo a personas que no saben leer y/o escribir.</p>	<p>Tenemos personal para apoyo para los ciudadanos que no sepan leer y escribir, sin embargo es importante la firma de convenio con los grupos indígenas para la traducción.</p>

<p>elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.</p> <p>Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.</p>	<p>limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar al personal designado en este rubro.</li> <li>• Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir y hablen otra lengua indígena.</li> <li>• Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante.</li> <li>• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li> </ul>			
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

## Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.</p>				
<p><b>V.</b> Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.</p> <p>En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<p><b>V.1. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado se plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</b></p> <p><b>Nota:</b> se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación.</li> <li>• Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad.</li> </ul>	suficiente	<p>El portal de la UT cuenta con la información sobre programas, trámites y servicios, noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad. También se proporcionan los datos de contacto (teléfono, correo, dirección, horario de atención)</p>	<p>Analizar áreas de oportunidad y mejorar las herramientas</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos.</li> </ul>			
	<p><b>V.2. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?</b></p> <p><b>Nota 1:</b> considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico.</p> <p><b>Nota 2:</b> en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	Insuficiente		Establecer acercamientos con los organismos especializados para la elaboración de materiales informativos en lenguas indígenas
<p><b>VI.</b> Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.</p> <p>Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a</p>	<p><b>VI.1. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lectores de pantalla”?</b></p>	Suficiente	En este momento se está implementando la instalación del software Integra2 en la página del Ayuntamiento, herramienta que incluye esta función	
	<p><b>VI.2. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”?</b></p>	Suficiente	En este momento se está implementando la instalación del software	

<p>través de las siguientes medidas:</p> <p>a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:</p>			<p>Integra2 en la página del Ayuntamiento, herramienta que incluye esta función</p>	
	<p><b>VI.3. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lenguaje de señas”?</b></p>	<p>Suficiente</p>	<p>En este momento se está implementando la instalación del software Integra2 en la página del Ayuntamiento, herramienta que incluye esta función</p>	
<p>1. Que se incorporen lectores de pantalla;</p> <p>2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas;</p> <p>3. Que se utilice el contraste de color;</p> <p>4. Que se proporcione información de contexto y orientación;</p> <p>5. Que los documentos sean claros y simples;</p> <p>6. Que se identifique el idioma usado;</p>	<p><b>VI.4. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “contraste de color”?</b></p>	<p>Suficiente</p>	<p>En este momento se está implementando la instalación del software Integra2 en la página del Ayuntamiento, herramienta que incluye esta función</p>	
<p>7. Que se utilice la navegación guiada por voz;</p> <p>8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así</p>	<p><b>VI.5. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?</b></p>	<p>Suficiente</p>	<p>En este momento se está implementando la instalación del software Integra2 en la página del</p>	

<p>como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;  <b>9.</b> Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;  <b>10.</b> Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y  <b>11.</b> Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.</p>			Ayuntamiento, herramienta que incluye esta función	
<p>b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto. Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;</p> <p>c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de</p>	<p><b>VI.6. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?</b></p>	Suficiente	En este momento se está implementando la instalación del software Integra2 en la página del Ayuntamiento, herramienta que incluye esta función	
	<p><b>VI.7. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?</b></p>	Suficiente	En este momento se está implementando la instalación del software Integra2 en la página del Ayuntamiento, herramienta que incluye esta función	
	<p><b>VI.8. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?</b></p>	Suficiente	En este momento se está implementando la instalación del software Integra2 en la página del Ayuntamiento, herramienta que	



<p>accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;</p> <p>d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;</p> <p>e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y</p> <p>f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.</p>			incluye esta función	
	<p><b>VI.9. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”?</b></p>	Suficiente	En este momento se está implementando la instalación del software Integra2 en la página del Ayuntamiento, herramienta que incluye esta función	
	<p><b>VI.10. ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?</b></p>	Básico	El portal de internet cuenta con un menú principal estático que permite regresar y acensar sin necesidad de buscar hasta la parte superior dicho menú, por otra parte los sliders que contienen imágenes y botones inferiores cuentan con 5 y 3 segundos de traslado	Se analizará y se determinarán nuevos tiempos de conformidad al resultado del análisis de situación y modificación de tiempos
	<p><b>VI.11. ¿El sujeto obligado</b></p>	Básico	El lenguaje	

	<b>cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente?</b>		utilizado en los portales web así como el que se emplea en la UT es incluyente y adecuado para que los usuarios no sientan ningún tipo de discriminación.	
	<b>VI.12. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?</b>	Insuficiente		Aplicar las modificaciones necesarias para atender dicho punto.
	<b>VI.13. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?</b>	Insuficiente	En el portal web existe teléfono donde es posible mantener contacto con personal de la UT	Establecer los mecanismos de conformidad a la información y estructura del portal
	<b>VI.14. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?</b>	Insuficiente		Establecer los mecanismos de conformidad a la información y estructura del portal
	<b>VI.15. ¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si</b>	Básico	En la mayoría de la información publicada se	Estandarizar métodos y frecuencias con las que realizar pruebas en donde

	<p><b>sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?</b></p> <p><b>Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web.</b></p> <p><b>Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.</b></p>		<p>utilizan formatos con datos abiertos o descargables esto les permite a los usuarios interactuar y modificarlos para su comodidad visual, se anexa link a información descargable como ejemplo:</p>	<p>se corrobore el cumplimiento del mismo</p>
	<p><b>VI.16. ¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?</b></p> <p><b>Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.</b></p>	<p>Básico</p>	<p>La dirección cuenta con un personal capacitado y especializado en dicho rama de estudio se anexa del portal de la página donde se puede verificar el trabajo elaborado:</p>	<p>Tomar capacitaciones periódicamente para las actualizaciones que surgen en los sistemas, herramientas, lineamientos, etc.</p>

			<a href="https://tangamandapio.gob.mx/">https://tangamandapio.gob.mx/</a>	
	<p>VII.1 ¿El sujeto obligado implementa acciones de formación, capacitación y sensibilización al personal, en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos?</p> <p>Nota 1: se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia.</p> <p>Nota 2: se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario).</li> <li><input type="checkbox"/> Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc.).</li> </ul> <p>Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad</p>	Insuficiente		Es conveniente implementar capacitación en relación a temas de sensibilización a los funcionarios públicos para la atención y no hagan discriminación.

## Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.</p> <p>Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>VII.2 ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?</p> <p>Nota 1: se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Buen trato a la población usuaria de los servicios.</li> <li>• Atención con perspectiva de género y de derechos humanos.</li> <li>• Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención.</li> </ul>	<p><b>Básico</b></p>	<p><b>El sujeto obligado cuenta con un código de ética para para el buen desempeño de los servidores públicos</b></p>	<p>Capacitación continua del personal.</p>

## Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

<b>Apartado 3.</b>	
<b>Disposición</b>	<b>Respuesta</b>
<p>Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas</p>	<p><b>Nota orientadora:</b> En este apartado, la Unidad de Transparencia deberá identificar los principales problemas de la situación analizada, así como las causas posibles de éstos, para lo cual pueden apoyarse de la información contenida en el diagnóstico del apartado anterior, o adicionalmente, los diagnósticos que el sujeto obligado haya elaborado en temas de acceso a la información y protección de datos personales, y en encuestas realizadas por el INEGI.</p> <p>Se recomienda consultar la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID) 2016. Disponible en:</p> <p><a href="http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/enaid/2016/">http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/enaid/2016/</a></p> <p>Igualmente, es importante señalar el presupuesto que históricamente y actualmente ha asignado la Unidad de Transparencia o en su caso el CAS, a cubrir las necesidades o acciones en materia de accesibilidad.</p>
	<p>La Unidad de Transparencia al ubicarse en la segunda planta del inmueble del Ayuntamiento representa un obstáculo al libre acceso a personas en situación de vulnerabilidad que en forma presencial se dirigen a la Unidad de Transparencia para presentar su solicitud. Es preciso señalar que hasta el momento el 100% de las solicitudes recibidas han sido de manera virtual por la PNT por lo que esta situación no ha afectado el procedimiento de la atención de las solicitudes.</p>

<b>Apartado 4.</b>	
<b>Disposición</b>	<b>Respuesta</b>
Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.	<b>Nota orientadora:</b> En este apartado se deberá desarrollar el mayor número de alternativas con base en los conocimientos, las experiencias y diversas fuentes de información, a fin de escoger la estrategia más apropiada.

### **Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad**

**Se considera elaborar un programa de trabajo que considere al menos los siguientes elementos**

<b>Objetivos</b>	<b>Estrategias</b>	<b>Líneas de Acción</b>	<b>Meta o resultado esperado</b>	<b>Responsable de implementación</b>
Que el personal de la UT se capacite en temas relacionados con derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia.	Buscar contar con mecanismos de colaboración con organismos en prevenir y combatir la discriminación	Instrumentar talleres impartidos por el COEPREDV	Personal de la Unidad de Transparencia se encuentre capacitado	Unidad de Transparencia
Contar con un Convenio de colaboración con el Instituto de Padrón e intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas	Buscar el fortalecimiento interinstitucional entre el Ayuntamiento e Instituciones de Traducción de Lenguas Indígenas	Acceso al Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas.	Establecer acercamientos y mecanismos de colaboración, para estar prevenidos ante un aumento en el número de solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales en lenguas indígenas	Unidad de Transparencia
Capacitar al personal de la Unidad de Transparencia	Verificar en la PNT los cursos en línea en materia de	Determinar los cursos de capacitación en materia de	Personal de la Unidad de Transparencia se encuentre capacitado	Unidad de Transparencia

	transparencia, a efecto de que personal de la UT cuente con capacitación continua	transparencia		
--	-----------------------------------------------------------------------------------	---------------	--	--

<b>Apartado 5.</b>	
<b>Disposición</b>	<b>Respuesta</b>
Realizar la planeación, programación y presupuestales de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados	<b>Nota orientadora:</b> En este apartado se deberá presentar la propuesta de ruta de acción para subsanar las áreas de oportunidad identificadas en el Apartado 2. La propuesta deberá contener objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, así como la identificación e implementación de aquellas que no requieran recursos presupuestales para su ejecución.

## **RECOMENDACIONES PARA ATENDER LAS AREAS DE OPORTUNIDAD Y MEJORA**

Llevar a cabo la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles, instituciones públicas o empresas que impartan capacitaciones, cursos, talleres que busquen sensibilizar al personal sobre la discriminación y sus efectos.

Elaboración de materiales informativos en braille que informen sobre los derechos de transparencia y acceso a la información

Prever la capacitación al personal responsable de la programación, diseño y administración de contenidos, tanto en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin

Realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos de la página electrónica institucional son accesibles, así como realizar este diagnóstico Trienalmente



El Diagnóstico sobre condiciones de accesibilidad del Ayuntamiento de Tangamandapio se realizó de conformidad con los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables y al Acuerdo por el cual se aprueba el calendario y herramienta diagnóstica, para el levantamiento del diagnóstico, publicados en el DOF el 4 de mayo del 2016, y 20 de junio de 2017.

Fecha de elaboración: 7 noviembre 2023